



## La Justicia anula dos multas por saltarse un semáforo en rojo en menos de tres meses

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Madrid ha anulado la sanción impuesta a un conductor de 200 euros y la detracción de cuatro puntos de su carnet de conducir por saltarse, supuestamente, un semáforo en rojo.

La sentencia, **de 3 de marzo de 2023**, anuncia que no consta en las presentes actuaciones un documento que demuestre la fiabilidad del instrumento de captación (**foto-rojo**) utilizado en la captura de la imagen que ayudó a sancionar al infractor.

### El caso

El área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid sancionó al conductor con **200 euros** y la detracción de **cuatro puntos** del permiso de conducir, por rebasar un semáforo en rojo.

No conforme con la actuación administrativa arriba referida, el sancionado formuló un **recurso contencioso-administrativo**.

Ayuntamiento de Madrid. (Foto: E&J)

El recurrente negó que cometiese la infracción por la cual se le sancionó y alegó una carencia de documental que corroborase la versión vertida por el mismo. De hecho, según el conductor, **el semáforo lo rebasó estando en fase ámbar**.

De igual modo, el recurrente solicitó como medios de prueba la aportación de certificado de verificación del instrumento foto-rojo utilizado en la captura de la imagen, sometido a control metrológico del Estado y la serie de cinco fotogramas exi ...